MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2020-MDCH

Chorrillos, 21 de julio del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS.

VISTOS:

El Memorando N° 275-2020-GM/MDCH, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias y Unidades Orgánicas deberán administrarse dentro de la normativa legal vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 1) y 3) del artículo 74° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, "La titularidad y el ejercicio de competencias, designada a los órganos administrativos se desconcentren entre órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley", y, "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados que conciernen a sus intereses";

Que, mediante Memorando N° 275-2020-MDCH-GM, de fecha 20 de julio del 2020, la Gerencia Municipal remite propuesta de desconcentración de funciones sobre la Gerente de Desarrollo Urbano, a fin de que este represente a la municipalidad de Chorrillos (Organismo Proponente), en

la suscripción de Documentación y trámites referidos a proyectos que devenguen del Programa Trabaja Perú, hasta la etapa de ejecución de los proyectos, dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 070-2020-PCM, para la reactivación económica y atención de la población a través de la Inversión Pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente que permita celeridad y operatividad;

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL VISTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6° DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la delegación de facultades en el Gerente de Desarrollo Urbano, para representar a la Municiaplidad de Chorrillos (Organismo Proponente), en la suscripción de documentación y trámites referidos a proyectos que devenguen del Programa Trabaja Perú, hasta la etapa de ejecución de los proyectos, dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 070-2020-PCM.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Secretaría General y Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushiñahua
ALCALDE